

de 31 de octubre de 1966, se ha dictado por dicho Alto Tribunal, en 26 de febrero último, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Lorenzo Hernández y Delgado de Mendoza contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de octubre de 1966, debemos declarar y declaramos la nulidad de tal Acuerdo por haber sido dictado con incompetencia por no corresponder imponer la sanción de apercibimiento, por una falta leve, a la Dirección General de Enseñanza Media, de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 7 de febrero de 1964, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto se cumpla en sus propios términos la transcrita sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 7 de mayo de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Convenio con la Santa Sede, celebrado el 5 de abril de 1962, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594, de 5 de marzo de 1964, que han de realizar en el presente curso los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto, quede integrado por los señores siguientes:

Filología Inglesa

Presidente titular: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de «Lingüística Germánica» de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Esteban Pujals, Catedrático de «Literatura Inglesa» de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Doña Patricia Shaw Fairman, Catedrático de «Lengua y Literatura Inglesa» de la Universidad de Barcelona.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de «Lengua y Literatura Inglesa» de la Universidad de Zaragoza.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Ivar Watson, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de «Lengua Francesa» de la Universidad de Salamanca.

Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de «Historia Antigua» de la Universidad de Valladolid.

Filología Francesa

Presidente titular: Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Mario Grande Ramos, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Filología Italiana

Presidente titular: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales titulares: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y doña Gabriela Guerci, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Filología Alemana

Presidente titular: Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Presidente suplente: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares: Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Manuel González García, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

2.º Que la mencionada prueba de conjunto se celebre en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Harino Panadera y Molino de Piensos «San Miguel», de Villamanrique (Ciudad Real).

Cooperativa de Explotación Comunitaria «Santa Eulalia», de La Coruña

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Huerfía de la Obispalía (Cuenca).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Chimeneas (Granada)

Cooperativa «Nuestra Señora de Oteruelos», de Pajares de los Oteros (León).

Cooperativa del Campo «Pureza», de Ceadea (Zamora).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Graciense de Crédito», de Barcelona.

Cooperativas de Consumo

Cooperativa «La Unión Económica», de Valverde del Camino (Huelva).

Cooperativa Familiar de Consumos, de Santander «C. A. F.»

Cooperativa de Consumo de Levante, de Gandía (Valencia).

Cooperativa de Consumo «Santa Engracia», de Zaragoza.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Provincial Industrial de Carpintería y Auxiliares «Coprince», de San Fernando (Cádiz).

Cooperativa Obrera Sindical Azulejera «Cosazu», de Onda (Castellón).

Cooperativa Juventud Artesana Reunida «Cooperativa de Artesanía», de Madrid.

Cooperativa Industrial Local de «Construcciones Metálicas, Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Cooperativa Eléctrica Malagueña, de Málaga.

Cooperativa de Sacadores del Mercado Central de Entradores, de Sevilla.

Cooperativa de Comerciantes del Mercado del Cerro del Aguila, de Sevilla.
 Cooperativa de Produccion Obrera «Cooperativa Cabañares», de Covaleda (Soria)
 Cooperativa de Alimentación Talaverana «Coalta», de Talavera de la Reina (Toledo).
 Cooperativa Ibérica de la Madera y Mimbre de Mogente (Valencia).

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera Local «Costa de la Luz», de Punta Umbría (Huelva).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Angustias», de Arévalo (Ávila).
 Cooperativa de Viviendas «Operarios de la Empresa Hidaque, Sociedad Anónima», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «Cuatro Vientos», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Isabel», de Valencia.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibañez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Asociación de Previsión del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación de Previsión del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de abril de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 330;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación de Previsión del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja» con domicilio en Zaragoza, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 330, que ya tenía asignado

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación de Previsión del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja.—Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación de maniobra en su central térmica de Badalona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación de maniobra en central térmica de Badalona y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación de maniobra en su central

térmica de Badalona, para unir los dos transformadores elevadores de tensión 11/220 kilovoltios con dos líneas a 220 kilovoltios. La unión de cada transformador a barras y de éstas a las líneas de salida a 220 kilovoltios, se efectuarán a través de seccionadores y disyuntores. Los disyuntores serán tripolares para intensidad nominal de 2.000 A. y una potencia de ruptura de 12 KVA.

Cada sector de barras permitirá en el futuro recibir otro circuito a 220 kV.

Completará la instalación el equipo correspondiente de medida, mando y protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Aérea, trifásica, a 15 KV., de 8.170 metros de longitud, a derivar de la línea de Argamasilla de Calatrava-Almódovar del Campo, en sustitución a la actual entre estas últimas poblaciones y fin en el centro de transformación de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real)

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 13 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.319-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «ENHER», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo núm. 10 de la línea a 25 kV., derivación a E. T. núm. 8.035.

Final de la misma: En la E. T. número 8.053, con transformador de 100 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don José Amat Quintana.

Términos municipales a que afecta: Camplonch y Cassá de la Selva.

Tensión de servicio: 25 kV

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: en kilómetros: 4,135.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos de celosía. Aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El importe de esta publicación será satisfecho por el peticionario.

Gerona, 27 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—3.993-C.